



1.350.14.01-

Santiago de Cali, 24 de junio de 2026

Doctor
GUSTAVO ADOLFO ROA VERA
Secretario de Vivienda y Hábitat
Departamento del Valle del Cauca

Asunto: Concepto Jurídico Estudios Previos, Invitación Pública de la Mínima
Cuantía No. SVH-MC-001-2026

En atención a esta, por medio de la presente comunicación procedemos a informar aspectos de la revisión jurídica, relacionados con la Mínima Cuantía, que tiene por objeto: “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LA SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.”

El presupuesto oficial de la presente invitación pública es por la suma de

CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE (\$ 52.392.527 incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, incluidos impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la presentación de la oferta, la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. de CDP: 3600002309 del 15/04/2026

Descripción: EL PRESENTE CDP SE EXPIDE CON EL FIN DE ADQUIRIR EQUIPOS DE OFICINA (COMPUTADORES DE MESA Y/O PORTÁTILES), PARA FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT.

Item: 1

Valor: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS
MCTE (\$54.750.000.00)

Apropiación	Presupuestal:	121000/1131/2-
1201010030302/9999999999999999/9999999999999999:	ICLD/SRIA	VIVIENDA Y
HAB/Maquinaria de Inform/GENERICA/FUNCIONAMIENTO		

Proyecto:

ELEMENTO PEP:

Posición presupuestaria :2-1201010030302

Cuenta mayor: 1635040000



FORMA DE PAGO:

El Departamento del Valle del Cauca, Secretaría de Vivienda y Hábitat, pagará el Cien por ciento (100%) del valor del contrato en un único pago, una vez el contratista haga entrega de la totalidad de los elementos objeto del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la presentación de la factura acompañada de la certificación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes a seguridad social integral.

FACTURACION

El proveedor o contratista debe expedir la factura conforme a los requerimientos de ley. La Secretaría de Vivienda y Hábitat tiene habilitado el correo electrónico facturación.vivienda@valledelcauca.gov.co para recibir las prefacturas (Borradores) para su respectiva revisión y aprobación y posteriormente firmar electrónicamente a través de su proveedor de facturas. Las causaciones para pago se adelantarán conforme al cronograma establecido por la subdirección de Contaduría para cada mes. Los documentos que debe allegar el proveedor o contratista para el pago están sujetos a la lista de chequeo establecida por la Secretaría de Vivienda y Hábitat, conforme al procedimiento establecido por el área contable:

Copia RUT vigente (Código PQR)

Factura del proveedor firmada electrónicamente y resolución de autorización de facturación electrónica de la DIAN

Certificación bancaria

Comunicación escrita y debidamente firmada (En original) por el representante legal donde autoriza la consignación de los recursos en la cuenta bancaria que se anexa al pago presentado.

Copia del certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio) vigente (90 días).

Certificación aportes seguridad social firmada por representante legal o revisor fiscal, (original), según sea el caso (Si firma el revisor fiscal-Anexar documentos soporte del revisor fiscal: Cédula, tarjeta profesional, certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores vigente).

Copia del comprobante de pago seguridad social (Legible)-Planillas de seguridad social

Copia cedula del representante legal (Legible)

Acta de entrega y recibo final (Original)

Acta de pago

Informe de seguimiento y/o supervisión

IMPUESTOS: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.



NOTA IMPORTANTE: Cabe reseñar que los costos asociados a la presentación de la oferta son asumidos por el proponente, de igual forma el valor del contrato se le efectuarán algunas de las deducciones por impuestos, estampillas departamentales y demás derivaciones tributarias aplicables, situación que el contratista debe analizar al momento de la presentación de las propuestas, verificando el estatuto tributario del Departamento y el Nacional. Las posibles deducciones a realizar son:

Los impuestos y contribuciones por el Departamento son:

Contribución Especial	5%
Estampilla Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro Pacifico	0,5%
Estampilla Pro cultura	1%
Estampilla Pro deportes	2,50%
Estampilla Pro hospitales	1%
Estampilla Pro desarrollo	2%
Estampilla Pro Electrificación Rural	0,20%
Estampilla Prouceva	0,50%
Estampilla Prounivalle	2%
Sistematización de datos	1%
Reteica	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
Retención en la fuente	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa

Es de resaltar que el Registro Único Tributario (RUT) debe estar debidamente actualizado (datos del Proveedor) ya que es requisito indispensable para la aplicación de los gravámenes adicionales teniendo en cuenta el Régimen que lo regula en relación con la responsabilidad el IVA.

TIPO DE CONTRATO: Contrato de Compraventa

TÉRMINO: El contrato tendrá una duración, de sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de ejecución del inicio en la plataforma del SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.



ACUERDO MARCO DE PRECIOS - CONCURRENCIA CON LA MÍNIMA CUANTÍA

Con base en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021 y modificada en algunos de sus apartes por el Decreto 142 de 2023, cuando se pretenda contratar bienes o servicios de condiciones uniformes que no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino sólo el valor del contrato, como norma especial. En este sentido quedó claro en el Concepto C – 101 de 2023 del 27 de abril del 2023, emanado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP - CCE), estableció:

(...)

*De conformidad con lo expuesto, esta Subdirección concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021 y modificada en algunos de sus apartes por el Decreto 142 de 2023, **cuando se pretenda contratar bienes o servicios de condiciones uniformes que no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto**, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino sólo el valor del contrato, como norma especial."*

En este orden, se considera que la Invitación Pública No. SVH-MC-001-2026, se encuentra ajustada a las disposiciones señaladas en la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 2015; Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021.

Atentamente,


TULIO PRADO IPUZ
Profesional Universitario
Secretaría de Vivienda y Hábitat
Departamento del Valle del Cauca